No. <2.007//

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA GLOBAL SURGICAL EQUIPMENT (GLOSURE) S.A.------

CAPITAL SUSCRITO: US$ 10.000,oo.----------

CAPITAL AUTORIZADO: US$ 20.000,oo.--------

EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CABECERA CANTONAL DEL MISMO NOMBRE, PROVINCIA DEL GUAYAS, REPÚBLICA DEL ECUADOR, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE, ANTE MÍ, **DOCTOR RODOLFO PEREZ PIMENTEL,** ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO TITULAR DÉCIMO SEXTO DE ÉSTE CANTÓN, COMPARECEN LOS SEÑORES **CHRISTOPHER PIMENTAL BALLARD**, DE ESTADO CIVIL CASADO, EJECUTIVO, ESTADOUNIDENSE, ENTENDIDO EN IDIOMA CASTELLANO, POR SUS PROPIOS DERECHOS; Y, LA SEÑORITA **MARÍA GABRIELA PAREDES ÁLAVA**, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, EJECUTIVA, POR SUS PROPIOS DERECHOS.- LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS Y RESIDENTES EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CAPACES PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR A QUIENES DE CONOCER DOY FE.- BIEN INSTRUIDOS EN EL OBJETO DE ESTA ESCRITURA A LA QUE PROCEDEN CON AMPLIA Y ENTERA LIBERTAD PARA SU OTORGAMIENTO ME PRESENTAN LA MINUTA SIGUIENTE:- **MINUTA.- SEÑOR NOTARIO:** SÍRVASE AUTORIZAR E INCORPORAR EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, UNA POR LA CUAL CONSTE LA CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA Y CONTRATAN LA FORMACIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA, MANIFESTANDO EN FORMA EXPRESA SU VOLUNTAD DE ASOCIARSE: A) EL SEÑOR CHRISTOPHER PIMENTAL BALLARD, ESTADOUNIDENSE, MAYOR DE EDAD, EJECUTIVO, DE ESTADO CIVIL CASADO Y CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL; Y, B) LA SEÑORITA MARÍA

GABRIELA PAREDES ÁLAVA, ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, EJECUTIVA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA Y CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL. **CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN.-** LAS PARTES CONTRATANTES DECLARAN SU VOLUNTAD DE ASOCIARSE Y CELEBRAR UN CONTRATO DE SOCIEDAD ANÓNIMA, A CUYO EFECTO UNEN SUS CAPITALES PARA EMPRENDER EN LAS ACTIVIDADES QUE SE MENCIONAN MÁS ADELANTE. **CLÁUSULA TERCERA: ESTATUTO SOCIAL.- ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y PLAZO.-** LA COMPAÑÍA SE DENOMINA GLOBAL SURGICAL EQUIPMENT (GLOSURE) S.A., ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, CON DOMICILIO EN EL CANTÓN GUAYAQUIL, REPÚBLICA DEL ECUADOR, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES EN CUALQUIER LUGAR EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO Y CON UN PLAZO DE DURACIÓN DE CIEN AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL. **ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** LA COMPAÑÍA PODRÁ DEDICARSE A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE EQUIPOS, MÁQUINAS, INSUMOS Y MATERIALES MÉDICOS, O NECESARIOS PARA LA MEDICINA EN TODAS SUS ÁREAS. B) TODAS LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA CONSTRUCCIÓN: PODRÁ PROYECTAR, DISEÑAR, CONSTRUIR, FISCALIZAR, ASESORAR, AVALUAR, SUPERVISAR, PRESUPUESTAR, ESTUDIAR, CALCULAR, REMODELAR, REPARAR, TRANSFORMAR, DECORAR, ACABAR, EQUIPAR, MANTENER, MODIFICAR, TODA CLASE DE PROYECTOS Y OBRAS CIVILES, ARQUITECTÓNICAS, DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL, PESQUERAS, SANITARIAS, HIDRÁULICAS, URBANÍSTICAS, VIALES, DE COMUNICACIONES EN GENERAL, ELÉCTRICAS, DEPORTIVAS, TURÍSTICAS, HOSPITALARIAS, EDIFICACIONES COMERCIALES, INSTITUCIONALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES PARA VIVIENDA FAMILIAR O MULTIFAMILIAR; REALIZAR LEVANTAMIENTOS Y ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS, INVESTIGACIÓN, ESTUDIO Y CÁLCULO DE SUELOS Y CIMENTACIONES EN

GENERAL. C) COMPRAVENTA, CORRETAJE, PERMUTA, PROMOCIÓN, ARRENDAMIENTO, AGENCIAMIENTO, ADMINISTRACIÓN, ANTICRESIS, ASÍ COMO TODA FORMA DE COMERCIALIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN, EN GENERAL DE BIENES INMUEBLES URBANOS Y RURALES. D) PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, ANÁLISIS Y ESTUDIOS GEOLÓGICOS DE ESTRUCTURA DE SUELOS Y PROSPECCIÓN, AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO, EXPLOTACIÓN Y TRABAJO EN GENERAL DE YACIMIENTOS, RESERVORIOS Y POZOS DE AGUA; PROSPECCIÓN GEOLÓGICA GENERAL POR SÍSMICA, ACÚSTICA. E) FABRICACIÓN, PROCESAMIENTO, MODIFICACIÓN, ENSAMBLE, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA, PERMUTA, REPRESENTACIÓN, CONCESIÓN, ALQUILER, COMERCIALIZACIÓN EN GENERAL DE TODA CLASE DE INSUMOS, PRODUCTOS, ARTÍCULOS, APARATOS, ACCESORIOS, IMPLEMENTOS, ADITAMENTOS, ELEMENTOS ADITIVOS, PRODUCTOS QUÍMICOS, CEMENTO, HORMIGONES, TUBERÍA PARA CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y DE AGUAS SERVIDAS, TUBERÍA PARA CONDUCTORES ELÉCTRICOS, DE METAL, HORMIGÓN O MATERIALES SINTÉTICOS, MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA LIVIANA Y PESADA PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN EN GENERAL UTILIZACIÓN EN APLICACIONES ELÉCTRICAS, ELECTRÓNICAS, METALMECÁNICA, AUTOMOTRICES, COMUNICACIONES, TELEFONÍA. F) INDUSTRIALIZACIÓN EN TODAS SUS FASES, PROCESAMIENTO, TRANSFORMACIÓN, FABRICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, PRODUCCIÓN, ASÍ COMO A LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, Y COMERCIALIZACIÓN EN GENERAL DE TODA CLASE DE PRODUCTOS DE METAL, VIDRIO, CRISTAL, CERÁMICA Y MATERIALES SINTÉTICOS, ASÍ COMO TODA CLASE DE MATERIALES PLÁSTICOS. G) TAMBIÉN PODRÁ DEDICARSE AL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, PLANIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE CUALQUIER CLASE DE OBRAS ARQUITECTÓNICAS O URBANÍSTICAS; AL TRABAJO DE PROYECTOS, REALIZACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE DECORACIONES INTERIORES Y EXTERIORES; CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE

Dr Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

RODOLFO PEREZ PIMENTEL
NOTARIO
GUAYAQUIL - ECUADOR

INGENIERÍA, DE VIALIDAD, ELECTROMECÁNICAS, PUERTOS, AEROPUERTOS; PODRÁ IMPORTAR COMPRAR O ARRENDAR MAQUINARIA LIVIANA Y PESADA PARA LA CONSTRUCCIÓN, TAMBIÉN A LA SEÑALIZACIÓN DE CARRETERAS, CAMINOS Y CALLES DE CIUDADES A NIVEL PROVINCIAL O NACIONAL; AL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN EN GENERAL, ENTENDIÉNDOSE COMO TAL, LOS ESTUDIOS, PROYECTOS, DISEÑOS Y PLANIFICACIONES, CONSTRUCCIÓN, REPARACIONES Y REMODELACIONES DE EDIFICIOS, CARRETERAS, URBANIZACIONES, PLANTAS INDUSTRIALES, Y DE EDIFICIOS DESTINADOS A PROPIEDAD HORIZONTAL DE OFICINAS, LOCALES COMERCIALES, GARAJES Y VIVIENDAS; Y EN GENERAL, AL EJERCICIO DE CUALQUIER ACTIVIDAD QUE CORRESPONDA A LA INGENIERÍA O ARQUITECTURA, SEA CUAL FUERE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN QUE SE ESCOJA PARA CUALQUIERA DE ESTAS ACTIVIDADES. H) FABRICACIÓN DE MATERIALES Y MÁS ELEMENTOS, ELABORADOS O SEMIELABORADOS, PRINCIPALES, ACCESORIOS, INTERMEDIOS O ADITIVOS, UTILIZADOS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS DE INGENIERÍA O ARQUITECTURA; I) IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE EQUIPOS, REPUESTOS DE EQUIPOS, ACCESORIOS, MÁQUINAS, INSUMOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN EN TODAS SUS ÁREAS; J) ASESORÍA EN EL USO DE MATERIALES Y PRODUCTOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN. K) PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA EN LOS CAMPOS JURÍDICO, ECONÓMICO, INMOBILIARIO Y FINANCIERO, INVESTIGACIÓN DE MERCADEO Y COMERCIALIZACIÓN INTERNA; L) BRINDAR ASESORAMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO A TODA CLASE DE EMPRESAS; M) EDICIONES DE TODA CLASE DE TEXTOS, LIBROS, REVISTAS Y PUBLICACIONES; FORMAS DE NOTAS DE VENTA, FACTURAS, RECIBOS, PLANILLAS, TÍTULOS DE CRÉDITOS TALES COMO LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS Y EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE IMPRESIONES GRÁFICAS NO PROHIBIDAS POR LA LEY; N) REPRESENTACIÓN DE EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE TENGAN COMO OBJETO SOCIAL

UNO SIMILAR AL DE ESTA COMPAÑÍA, PARA CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS PERMITIDOS POR LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO. **ARTÍCULO TERCERO: DEL CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.-** EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA ES DE VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 20.000). LA COMPAÑÍA CUENTA CON UN CAPITAL ÍNTEGRAMENTE SUSCRITO DE DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 10.000), DIVIDIDO EN DIEZ MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA; Y CON UN CAPITAL PAGADO, DE DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 2.500). **ARTÍCULO CUARTO: DE LAS ACCIONES Y LOS TÍTULOS.-** LAS ACCIONES ESTARÁN NUMERADAS DEL CERO CERO CERO UNO A LA DIEZ MIL, INCLUSIVE, CUYOS TÍTULOS RESPECTIVOS SERÁN FIRMADOS POR EL PRESIDENTE Y EL GERENTE GENERAL. **ARTÍCULO QUINTO: DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL.-** LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CONSTITUYE EL ÓRGANO SUPREMO DE LA COMPAÑÍA. LA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ORDINARIA DE LA COMPAÑÍA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA MISMA RECAERÁ EN EL GERENTE GENERAL. EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA DEL GERENTE GENERAL, EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD LO REEMPLAZARÁ EN LA REPRESENTACIÓN LEGAL CON TODAS SUS FACULTADES. **ARTÍCULO SEXTO: CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL.-** EL GERENTE GENERAL O EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DEBEN CONVOCAR A JUNTA GENERAL EN LA FORMA INDICADA EN EL ARTÍCULO DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DE LA LEY DE COMPAÑÍAS. LA JUNTA GENERAL DEBE SER CONVOCADA EN LAS ÉPOCAS PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO DE LA LEY DE COMPAÑÍAS. TRATÁNDOSE DE CONVOCATORIA PEDIDA A LOS ADMINISTRADORES O COMISARIOS, EL PLAZO

MÁXIMO PARA QUE SE CELEBRE LA JUNTA CORRESPONDIENTE DEBE SER DE QUINCE DÍAS CONTADOS DESDE LA FECHA EN QUE TAL CONVOCATORIA SE HUBIERA EFECTUADO. **ARTÍCULO SÉPTIMO**: PRESIDIRÁ LAS JUNTAS GENERALES EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD Y ACTUARÁ COMO SECRETARIO EL GERENTE GENERAL, PUDIENDO NOMBRARSE, SI FUERA NECESARIO UN PRESIDENTE Y/O UN SECRETARIO AD-HOC. A FALTA DEL PRESIDENTE, PRESIDE LA JUNTA GENERAL LA PERSONA QUE LA JUNTA DESIGNE PARA TAL EFECTO. **ARTÍCULO OCTAVO:** PARA QUE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA O EXTRAORDINARIA PUEDA ACORDAR VÁLIDAMENTE EL AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CAPITAL, LA TRANSFORMACIÓN, LA FUSIÓN, LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA, LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN, LA CONVALIDACIÓN Y EN GENERAL CUALQUIER MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL, HABRÁ DE CONCURRIR A ELLA EL SETENTA Y CINCO POR CIENTO DEL CAPITAL PAGADO. LA REPRESENTACIÓN DEL CAPITAL PAGADO PARA LA SEGUNDA CONVOCATORIA SERÁ DEL CINCUENTA Y UNO POR CIENTO. SI LUEGO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA NO HUBIERE EL QUÓRUM REQUERIDO, SE PROCEDERÁ A EFECTUAR UNA TERCERA CONVOCATORIA, LA QUE NO PODRÁ DEMORAR MÁS DE SESENTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA FIJADA PARA LA PRIMERA REUNIÓN, NI MODIFICAR EL OBJETO DE ÉSTA. LA JUNTA GENERAL ASÍ CONVOCADA SE CONSTITUIRÁ CON EL NÚMERO DE ACCIONISTAS PRESENTES, PARA RESOLVER UNO O MÁS DE LOS PUNTOS ANTES MENCIONADOS, DEBIENDO EXPRESARSE ESTOS PARTICULARES EN LA CONVOCATORIA QUE SE HAGA. **ARTÍCULO NOVENO: DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-**

SON ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA O EXTRAORDINARIA: A) DESIGNAR AL PRESIDENTE Y AL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD, QUIENES DURARÁN CINCO AÑOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PUDIENDO SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE; B) ELEGIR UNO O MÁS COMISARIOS QUIENES DURARÁN DOS AÑOS EN SUS FUNCIONES; C) DEFINIR LAS POLÍTICAS GENERALES CON QUE SE CONDUCIRÁ LA COMPAÑÍA; D) FIJAR LOS MONTOS DEL GIRO ORDINARIO Y LOS LÍMITES HASTA LOS CUALES PODRÁN CONTRATAR Y DISPONER EL GERENTE GENERAL; E) APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, LOS QUE DEBERÁN SER PRESENTADOS CON EL INFORME DEL COMISARIO EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LA LEY DE COMPAÑÍAS VIGENTE; F) RESOLVER ACERCA DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS SOCIALES; G) ACORDAR EL AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA; H) AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA, ENAJENACIÓN Y GRAVAMEN A CUALQUIER TÍTULO DE LOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA; I) ACORDAR LA DISOLUCIÓN O LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO O DEL PRORROGADO, EN SU CASO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY; J) ELEGIR AL LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD; K) CONOCER LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU CONSIDERACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE ESTATUTO; Y, L) RESOLVER LOS ASUNTOS QUE LE CORRESPONDEN POR LA LEY, POR EL PRESENTE ESTATUTO O REGLAMENTOS DE LA COMPAÑÍA; Y N) LAS DEMÁS QUE LA LEY Y EL PRESENTE ESTATUTO ESTABLEZCAN. **ARTÍCULO DÉCIMO: DEL PRESIDENTE.-** EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD SERÁ ELEGIDO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, PARA UN PERÍODO DE CINCO AÑOS. LE CORRESPONDE INDIVIDUALMENTE AL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD: A) PRESIDIR LA JUNTA GENERAL DE LA COMPAÑÍA; B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, EN AUSENCIA DEL GERENTE GENERAL; C) SUSCRIBIR LOS TÍTULOS DE LAS ACCIONES CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA; Y, D) LAS DEMÁS ATRIBUCIONES PREVISTAS EN ESTE

Dr Rodolfo Perez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

ESTATUTO Y LA LEY. **ARTÍCULO UNDÉCIMO: DEL GERENTE GENERAL.-** EL GERENTE GENERAL SERÁ ELEGIDO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA UN PERÍODO DE CINCO AÑOS Y TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: A) DIRIGIR LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD Y ORGANIZAR SU RÉGIMEN INTERNO; B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE DE FORMA INDIVIDUAL; C) DAR CUENTA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA MARCHA Y EL ESTADO DE LOS NEGOCIOS, ASÍ COMO DE LA RECAUDACIÓN, INVERSIÓN Y MANEJO DE FONDOS QUE TENGA A BIEN PEDIRLE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; D) ACTUAR COMO SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; E) PRESENTAR EN TIEMPO OPORTUNO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS LOS DATOS NECESARIOS PARA LA MEMORIA O INFORME ANUAL DE FUNCIONES DE CADA EJERCICIO QUE DEBE SER PRESENTADO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA SU APROBACIÓN; F) ORDENAR PAGOS PARA LOS GASTOS DEL GIRO ORDINARIO DE LA ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS DE LA COMPAÑÍA, FIJADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, ASÍ COMO OTORGAR LOS RESPECTIVOS RECIBOS Y CANCELACIONES, CONFORME LA LEY DE LA MATERIA; G) CONTRATAR Y RENOVAR A LOS FUNCIONARIOS Y AL PERSONAL DE LA COMPAÑÍA ENCARGADOS DEL GIRO INTERNO Y ORDINARIO DE LA MISMA; H) COBRAR LAS CANTIDADES QUE SE ADEUDEN A LA COMPAÑÍA. I) PROTEGER Y SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA O DE AQUELLOS QUE ESTÉN EN POSESIÓN DE LA MISMA, CONTRA ACCIONES DE TERCEROS. J) RESPETAR LAS POLÍTICAS DEFINIDAS POR LA JUNTA GENERAL EN CUANTO A LA ADQUISICIÓN, COMPRA, ENAJENACIÓN, VENTA, PERMUTA, Y DEMÁS CONTRATOS QUE COMPROMETAN ACTIVOS DE LA COMPAÑÍA, Y REQUERIR LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL CUANDO DICHOS ACTOS O CONTRATOS NO FORMEN PARTE DEL GIRO ORDINARIO DE LA COMPAÑÍA. EN TODO CASO SIEMPRE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA JUNTA GENERAL PARA ENAJENAR O HIPOTECAR LOS BIENES INMUEBLES DE LA

COMPAÑÍA; K) REALIZAR APERTURAS DE CUENTAS CORRIENTES Y /O DE AHORROS, BANCARIAS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, EN CUALQUIER BANCO DE LA LOCALIDAD O FUERA DE ELLA, ASÍ COMO GIRAR, ENDOSAR Y ACEPTAR, Y DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, Y CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO DE CRÉDITO, INCLUSIVE EL OTORGAMIENTO DE AVALES Y PAGARÉS Y SUS RESPECTIVAS RENOVACIONES, SOLICITAR SOBREGIROS, LEASINGS, CARTAS DE CRÉDITO, PRÉSTAMOS, HIPOTECAS, PRENDAS, CONTRATAR CRÉDITOS, ASÍ COMO AUTORIZAR O CONTRATAR PRÉSTAMOS A FAVOR Y A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA, SEAN ÉSTOS PÚBLICOS O PRIVADOS, RETIRAR DEPÓSITOS, ENDOSAR CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE Y DE ALMACENES GENERALES; L) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA EN CONTRATACIONES O LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, CONCURSOS DE PRECIOS Y EN GENERAL, ACTOS DE ÍNDOLE SIMILAR A LOS MENCIONADOS, SEAN ESTOS CONVOCADOS POR ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, MIXTAS, O POR CUALQUIER CLASE DE ENTIDAD O PERSONA QUE HAGA LA INVITACIÓN O CONVOCATORIA PARA TAL FIN, QUEDANDO FACULTADO PARA SUSCRIBIR OFERTAS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO RELATIVO A LOS ACTOS MENCIONADOS. PODRÁ TAMBIÉN ASISTIR A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA A LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, APERTURA DE SOBRES, PUDIENDO EN TALES CASOS FORMULAR OBSERVACIONES, IMPUGNACIONES Y SUGERENCIAS CON PLENA REPRESENTATIVIDAD. SE LE FACULTA IGUALMENTE PARA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y DOCUMENTOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DE LAS LICITACIONES Y ACTOS YA DETALLADOS, PUDIENDO SER ÉSTOS DE CUALQUIER NATURALEZA. M) DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS ATRIBUCIONES AQUÍ CONFERIDAS; Y, N) PRESENTAR UN INFORME ANUAL A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA CONJUNTAMENTE CON LOS ESTADOS FINANCIEROS, Y EL PROYECTO DE REPARTO DE UTILIDADES. **ARTÍCULO DUODÉCIMO: SUBROGACIÓN.-** EN LOS CASOS DE FALTA, AUSENCIA O IMPEDIMENTO TEMPORAL O DEFINITIVO QUE LE IMPOSIBILITE ACTUAR AL GERENTE GENERAL LO

Banco Bolivariano

MATRIZ:
Junín 200 y Panamá • 230-5000
Fax: (593-4) 2566378 - P.O. Box 09-01-10184
Télex: 42340 • BNKBOL DE - GUAYAQUIL - ECUADOR

RUC: 0990379017001

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC009194-4

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía en formación **GLOBAL SURGICAL EQUIPMENT (GLOSURE) S.A. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
PAREDES ALAVA MARIA GABRIELA	$1,250.00
PIMENTAL BALLARD CHRISTOPHER JAMES	$1,250.00
TOTAL	$2,500.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anual del **1.00%** , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramiento de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintregados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad. –

GUAYAQUIL, 09 DE ABRIL DE 2007

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

Dr Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

F.N. 009

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
GUAYAQUIL - ECUADOR

IMPRIMIR

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7122867
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: WRIGHT TANCA ERNESTO JAVIER
FECHA DE RESERVACIÓN: 16/01/2007 4:40:40 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- GLOBAL SURGICAL EQUIPMENT (GLOSURE) S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 15/02/2007

A PARTIR DEL 02/02/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION ADMINISTRATIVA NO. ADM-031367 DE FECHA 10/12/2003 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SR. EDISON BECERRA HERRERA
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

REALIZADAS LAS VERIFICACIONES NUMERICAS DEL CASO.- LEÍDA ESTA ESCRITURA DE PRINCIPIO A FIN POR MÍ EL NOTARIO, EN ALTA VOZ A LOS COMPARECIENTES, ÉSTOS LA APRUEBA EN TODAS SUS PARTES FIRMANDO EN UNIDAD DE ACTO CONMIGO EL NOTARIO DE TODO LO CUAL DOY FE.-

SR. CHRISTOPHER PIMENTAL BALLARD
C. C. NO. 0916339336
C. V. NO.

SRTA. MARÍA GABRIELA PAREDES ÁLAVA
C. C. NO. 0908923154
C. V. NO

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
NOTARIO XVI GUAYAQUIL

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **QUINTO TESTIMONIO** QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN GUAYAQUIL, A LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- LO CERTIFICA EL NOTARIO

R A Z O N.- Doy fe que en esta fecha y al margen de la matriz de fecha nueve de Abril del año dos mil siete, que contiene la escritura pública de **CONSTITUCION de la Compañía Anónima denominada GLOBAL SURGICAL EQUIPMENT (GLOSURE) S.A.,** otorgada ante mi, he anotado la Resolución número 07-G-IJ-0002991, de fecha siete de Mayo del año dos mil siete, suscrita por el Abogado Juan Brando Alvarez, Subdirector del Departamento Jurídico (E).-

Guayaquil, a 09 de Mayo del 2007

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

Notario XVI Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 23.784
FECHA DE REPERTORIO: 10/may/2007
HORA DE REPERTORIO: 14:53

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha quince de Mayo del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **07.G.IJ.0002991,** dictada por el **Subdirector(a) del Departamento Jurìdico (E), Ab. Juan Brando Alvarez,** el **7 de mayo del 2007,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **GLOBAL SURGICAL EQUIPMENT (GLOSURE) S.A.,** de fojas **52.781 a 52.798,** Registro Mercantil número **9.483.- 2.-**Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la **Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas.**

ORDEN: 23784

s

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2007. 0003973

Guayaquil, 30 MAY 2007

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía ***GLOBAL SURGICAL EQUIPMENT (GLOSURE) S.A.,*** *ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.*

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Jackeline.